

# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
32438/2024	El Pleno	

**EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en la fecha arriba indicada, de acuerdo con los archivos existentes en las dependencias municipales, vista la documentación puesta a disposición del expediente de referencia con los informes obrantes en el mismo emitidos por los técnicos responsables, entre otros, adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N° 2 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID. EXPTE. 32438/2024**

Favorable	Tipo de votación: Nominal A favor: 18, En contra: 7, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	
	A favor	ALBA MONTEIRO DE OLIVEIRA GIL Alberto Sanchez Fraguas Begoña Rodríguez López David Santos Baeza Enrique González Gutiérrez Gloria Fernández Álvarez Gustavo Adolfo Rico Pérez Ignacio Dancausa García JAIME SANTAMARTA MARTINEZ JOSE DE LA UZ PARDOS José Cabrera Fernández José Luis San Higinio Gómez Juan Ignacio Cabrera Portillo MARIA ISABEL DURAN CHECA María Belén González Nieto Mónica Paraíso Vuyovich Ruth Agra Sierra Ángel Luis Fernández-Polo Alonso
	En contra	Carlos Arnal Serrano César Javier Pavón Iglesias Elena Garachana Nuño Ignacio Serrano Garrido María Julia Calvo Pérez Miguel Ángel Díez García

	Ángel Álvarez Recio
Abstenciones	---
Ausentes	---

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El ROGAR fue aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2020, mediante acuerdo de aprobación inicial. Sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 8 de abril de 2020, por plazo de treinta días hábiles, no fue presentada alegación alguna contra el citado Reglamento, por lo que quedó aprobado definitivamente, siendo publicado, de forma íntegra, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 13 de agosto de 2020, entrando en vigor el día 4 de septiembre de 2020.

Posteriormente, fue objeto de una primera modificación aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de noviembre de 2023, entrando en vigor transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación, que tuvo lugar el día 4 de diciembre de 2023.

Segundo.- Ha sido iniciado expediente por el Vicealcalde para la modificación nº 2 del ROGAR, de acuerdo con las modificaciones propuestas por el Concejal-Delegado de Presidencia y Portavocía del Gobierno, con fechas 15 y 17 de julio de 2024, documentos que constan en el expediente así como la memoria de análisis de impacto normativo suscrita con fecha 17 de julio de 2024, una vez incluidas las modificaciones propuestas con fecha 17 de julio de 2024.

Tercero.- Consta emitido informe jurídico favorable, con fecha 17 de julio de 2024, por el Director General de la Asesoría Jurídica, a la aprobación del proyecto de modificación nº 2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGAR).

Cuarto.- Consta acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2024, de aprobación del proyecto de modificación nº 2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración (ROGAR).

Quinto.- Consta emitido informe jurídico por el Secretario General de Pleno, de fecha 18 de julio de 2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5460 de 18 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar inicialmente la modificación nº 2 del Reglamento Orgánico de Administración y Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (ROGAR).

2º.- Someter a información pública por plazo de 30 días hábiles el citado expediente, mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el página web municipal en la que se incluirá la totalidad del expediente.

3º.- Si no se presentasen alegaciones al citado expediente, quedará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo posterior. En el caso de que se presenten alegaciones deberán ser expresamente resueltas por el Pleno Corporativo, el cual adoptará acuerdo de aprobación definitiva.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de su razón y demás efectos, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJEL, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Sr. Concejal – Delegado de Hacienda y Transparencia, por delegación del Sr. Alcalde Presidente, en Las Rozas de Madrid, en la fecha del día de la firma.

**En la ciudad de Las Rozas de Madrid, a la fecha de la firma.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**